RESOLUCIÓN No. 185 DE 2026
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.° FDLUSA-SASI-011-2026"

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén convocó a todas las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales a presentar propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.° FDLUSA-SASI-011-2026**.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.° FDLUSA-SASI-011-2026**, que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que el objeto del proceso, es: **"COMPRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS DE BRIGADA, ILUMINACIÓN AUTÓNOMA Y MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO, DESTINADOS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN (PROYECTO N.º 2641)"**.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($149.625.051) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro O230117459920242641, Proyecto No. 2641 *"Por Usaquén con apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática"*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1959 del 27 de octubre de 2026:



0001 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1959

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
D2301174593032426841	Por Usaquén con apropiación social del conocimiento para reallerciadmática	10 NO APLICA	1-100-1679 VA- INGRESOS CORRIENTES FDL	149.625.051
			Total	149.625.051

Objeto:

COMPRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, HERRAMIENTAS DE BRIGADA, ILUMINACION AUTONOMA Y MATERIALES DE SEÑALIZACION Y ASEGURAMIENTO, DESTINADOS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y LA GESTION DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN (PROYECTO No 2641).
SIPSE 167554 26 OCT 2026

Se expide a solicitud de DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO Cargo ALCALDE LOCAL DE USAQUEN, mediante oficio número 167554 de OCTUBRE 27 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 27 DE 2026

Documento firmado por: MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ / Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-13 (E)

Aprobó: MGOMEZRO 27 10 2026

Elaboró: MGOMEZRO 27 10 2026

Impresión 27 10 2026 11:17:27 MGOMEZRO 600893403 3001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, debido a que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($149.625.051) M/CTE**, incluido IVA, de la vigencia fiscal 2026, valor que no supera el umbral de USD 125.000, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE para el periodo 2026-2027, según el valor publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con base en lo determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto, la Entidad recibió solicitudes de tres (3) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, a través de la plataforma transaccional SECOP II, para limitar la convocatoria; por lo que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita a Mipyme colombianas, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

Que la información relativa al presente proceso podrá ser consultada en la dirección https://colombiacompra.gov.co/, Plataforma SECOP II.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **No. FDLUSA-SASI-011-2026**, que tiene por objeto **"COMPRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS DE BRIGADA, ILUMINACIÓN AUTÓNOMA Y MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO, DESTINADOS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN (PROYECTO N.º 2641)"**.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria se limita a Mipyme colombianas conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el proceso de contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **No. FDLUSA-SASI-011-2026** es el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, el plazo máximo establecido para la expedición de adendas es el indicado en el cronograma del proceso. En caso de requerirse modificación del cronograma, se hará el respectivo ajuste.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y, por consiguiente, podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/, Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Se deberán allegar mediante la página https://colombiacompra.gov.co/, Plataforma SECOP II.

LUGAR DE FORMULACIÓN Y RADICACIÓN DE LA OFERTA: Plataforma Única de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLUSA-SASI-011-2026**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.11.20 19:28:04 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: Lina Rodríguez – Contratista FDLUSA

Aprobó: Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA